



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-092/2024-LICITACIÓN-SIGOD.

Contrato de adquisición de una unidad de almacenamiento, requerida por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “La SAE”, y por la otra parte la persona moral Epsilon Tres, S.A.P.I. de C.V., representada en este acto por la C. Roxana González Méndez, en su calidad de Gerente Operativa, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “El Proveedor”; cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, representada por su titular el Mtro. Ramiro Pedroza Márquez, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requerente”, determinó la necesidad de adquirir una unidad de almacenamiento, para incrementar la capacidad de almacenamiento de la plataforma tecnológica que soporta la red gubernamental.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 769/2024 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “El Ente Requerente” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “La SAE” la adquisición de una unidad de almacenamiento.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 22 de octubre del 2024 se publicó el resumen de la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N048-2024 en un diario de circulación estatal, en fechas 23, 24 y 25 de octubre del 2024 se puso a disposición la convocatoria, el 29 de octubre del 2024 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 1º de noviembre del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 05 de noviembre del 2024.



4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos, y no rebasar el presupuesto autorizado se resolvió adjudicar la **partida 1 (uno)** del procedimiento número **DGAD-LEA-N048-2024** a favor de **“El Proveedor”**, por un monto de **\$3'103,000.00 (TRES MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 17 de octubre del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **769/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la

Raquel Soto Orozco

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-092/2024-LICITACIÓN-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.</p>

Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Proveedor**”, así como su **Gerente Operativa**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la Póliza número **732**, Libro Número Uno de Actas y Pólizas, de fecha 31 de marzo del 2015, otorgada ante la fe pública del **Lic. Francisco Saul Favela Narváez, Titular de la Correduría Pública Número Doce de la Plaza de Aguascalientes**, instrumento público debidamente inscrito bajo el numero **114258*1**, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Aguascalientes, en fecha 6 de abril del 2015.
- 2.2. La **C. Roxana González Méndez** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Gerente Operativa**, con facultades para actos de dominio, administración, representación entre otros, lo anterior como se desprende de la póliza señalada en la declaración **2.1** que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **GNMNRX84122409M600**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR06441**.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Convención de 1914 Poniente, Numero 106, interior 4, Fraccionamiento del Valle 1era Sección, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20080, con números telefónicos 449 252 36 82, así como cuenta de correo electrónico **VENTAS@EPSILON3.MX**, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.5. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **ETR150331CF8** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México Comisión del Estado 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-092/2024-LICITACIÓN-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.</p> <p><i>[Signature]</i></p>

- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A0176228102**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Gerente Operativa**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: **“Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de una unidad de almacenamiento, requerida por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, a la que en lo sucesivo se le denominará **“Los Bienes”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 621/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 621/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El**



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

**CONTRATO No. AB-092/2024-LICITACIÓN-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.**

Proveedor, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$2'675,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$3'103,000.00 (TRES MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a los 30 días naturales posteriores al día siguiente natural a la fecha del fallo de adjudicación, en las oficinas de “**El Ente Requerente**”, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 621/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requerente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez**, en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de “**El Ente Requerente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública, en coordinación con el **Ing. José Salvador González Castillo** en su carácter de **Jefe de Departamento de Infraestructura de TI** de “**El Ente Requerente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México CONFERENCIA ESTATAL 2023-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			CONTRATO No. AB-092/2024-LICITACIÓN-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos, durante 3 años contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos que impidan su funcionamiento.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**” adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado a reparar los mismos con 4 horas de tiempo de respuesta posterior al levantamiento del

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-092/2024-LICITACIÓN-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.</p>

diagnóstico realizado directamente por el fabricante con servicio las 24 horas los 7 días de la semana, previa notificación vía telefónica y/o por correo electrónico a “**El Proveedor**”.

Si se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer los mismos con 4 horas de tiempo de respuesta posterior al levantamiento del diagnóstico realizado directamente por el fabricante con servicio las 24 horas los 7 días de la semana, previa notificación vía telefónica y/o por correo electrónico a “**El Proveedor**”.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**” señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-092/2024-LICITACIÓN-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.

✓

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Proveedor**” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-092/2024-LICITACIÓN-SIGOD <i>✓</i> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.</p>

tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **“Las Partes”** y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requerente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de **“Los Bienes”** sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **“El Proveedor”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **“Los Bienes”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **“El Proveedor”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”**, y/o **“El Ente Requerente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** por ese concepto, **“El Proveedor”** le reembolsará a **“La SAE”** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONVENIO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-092/2024-LICITACIÓN-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.

Requirente podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Proveedor”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para **“Los Bienes”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Proveedor”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de ampliar la adquisición de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, **“El Proveedor”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Proveedor”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Proveedor”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora,

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-092/2024-LICITACIÓN-SIGOD <i>✓</i> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.</p>

una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requerente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por las servidoras públicas que lo harán en el presente contrato o quienes las sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N048-2024**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El**



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-092/2024-LICITACIÓN-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.

Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 12 de noviembre del 2024.

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO DROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Proveedor"

Roxana González Méndez
C. ROXANA GONZÁLEZ MENDEZ,
GERENTE OPERATIVA DE
EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.

Testigos

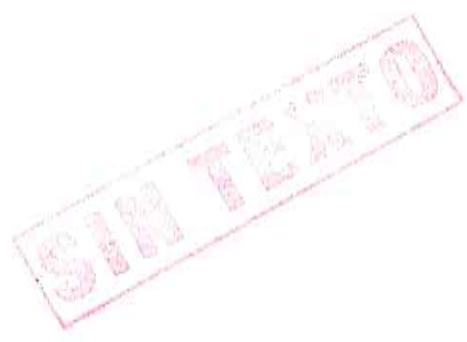
Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez
ING. CARMINA MONSERRATH DE
ÁVILA RODRÍGUEZ,
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO
DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

Roberto Carlos Malo Macías
C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-092/2024-LICITACIÓN-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.</p>	<p><i>Cu</i></p>

ANEXOS

Ricardo González Mendoza.



✓

✓

✓

✓
Klausur Konzuke Skandz



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR05441 EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.	CLAVE COMPUESTA:	12060300	DIRECCIÓN :	AV. CONVENTION DE 1914 PONIENTE #106 INT. 4, FRACC DEL VALLE 1ERA SECC, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20060	RFC:	ETR150331CF8	FECHA:	05/11/2024	FECHA LÍMITE ENTREGA:	05/12/2024	FECHA ADJUDICACIÓN	05/11/2024		
TELÉFONO :	4492523682	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO DE RECURSO:	GA	USUARIO SIIIF:	JORGE LUIS CANO BONILLA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN:	05/11/2024	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	LI	HOJA :	14
No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO	MARCA	PRECIO UNIT.	IMPORTE						
1	1.00	PIEZA	51501	515010392 MODELO OCEANPROTECT X3000	ALMACENAMIENTO 150 TB (TERABYTE) CRUDOS	ALMACENAMIENTO 150 TB (TERABYTE) CRUDOS	HUAWEI	2,675.000,00	\$2,675.000,00						
* ALMACENAMIENTO 150 TB (TERABYTE) CRUDOS * 10 DISCOS DE 960 GB (GIGABYTE) SSD (DISCO DE ESTADO SOLIDO). * 19 DISCOS DE 8 TB (TERABYTE) 7.2K RPM (REVOLUCIONES POR MINUTO).															
* 6 UNIDADES DE RACK (EN TOTAL).															
* DOBLE CONTROLADORA SAS (CONEXIÓN EN SERIE SCSI).															
* AC (CORRIENTE ALTERNADA) 240V (VOLTIOS) HVDC (ALTO VOLTAJE).															
* 256 GB (GIGABYTE) MEMORIA CACHE.															
* 8 PUERTOS DE RED LAN (RED DE ÁREA LOCAL).															
* 4 PUERTOS 10 GB ETH (GIGABYTE) ETHERNET (INCLUYE MODE MULTIPLE SFP+ (SMALL FORM-FACTOR PLUGGABLE PLUS)).															
* 4 PUERTOS SAS (CONEXIÓN EN SERIE SCSI) 3.0.															
* 12 PUERTOS 3.5 PULGADAS SAS (CONEXIÓN EN SERIE SCSI).															
* SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE BAJO ESQUEMA DE LICENCIA PERPETUA PARA 150 (TB) BACKUP STORAGE SOFTWARE ESSENTIAL															
* SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE BAJO ESQUEMA DE LICENCIA PERPETUA HYPERENCRYPTION															
* 3 AÑOS DE HI-CARE PREMIER SOPORTE Y GARANTÍA DIRECTO DEL FABRICANTE CON COBERTURA Y ATENCIÓN LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.															
* INCLUYE SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DIRECTO DEL FABRICANTE STORAGE PLANNING, DESIGN, AND IMPLEMENTATION (PLANEACIÓN DE ALMACENAMIENTO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN).															



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR06441 EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO DE RECURSO:	GA	CONDICIONES GENERALES:	CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA ENTREGA DEL EQUIPO.	FECHA DE ELABORACIÓN:	05/11/2024						
CLAVE COMPUESTA:	12060300	DIRECCIÓN :	AV. CONVENTION DE 1914 PONIENTE #106 INT. 4, FRACC DEL VALLE 1ERA SECC, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20080	TELÉFONO :	4492523682	TIPO COMPRA:	Utilización	USUARIO SIIIF:	JORGE LUIS CANO BONILLA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	L1	HOJA :	214
FECHA:	05/11/2024	FECHA DE ENTREGA:	05/12/2024	FECHA LÍMITE ENTREGA:	05/12/2024	FECHA ADJUDICACIÓN	05/11/2024	FECHA DE ELABORACIÓN:	05/11/2024	FECHA DE ADJUDICACIÓN:	L1	HOJA :	214		
CONDICIONES GENERALES:															
CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA ENTREGA DEL EQUIPO.															
TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES AL DIA SIGUIENTE NATURAL A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.															
TIEMPO DE REPOSICIÓN: 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA POSTERIOR AL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO REALIZADO DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE CON SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DIAS DE LA SEMANA.															
TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA POSTERIOR AL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO REALIZADO DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE CON SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DIAS DE LA SEMANA.															
GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA.															
DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS, QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.															
LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104, 3ER. PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P.20180, EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.															
FORMA DE ENTREGA: EN SITIO.															
TOTAL CON LETRA: TRES MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 M.N.															
SUBTOTAL IVA TOTAL \$2,675,000.00 428,000.00 \$3,103,000.00															



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR06441 EPSILON TRES, S.A.P.I. DE C.V.	CLAVE COM普UESTA:	12060300	DIRECCIÓN :	AV. CONVENCIÓN DE 1914 PONIENTE #106 INT. 4, FRAC DEL VALLE 1ERA SECC. AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20080	TELEFONO :	4492523982	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO DE RECURSO:	GA	USUARIO S.M.F.:	JORGE LUIS CANO BONILLA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN:	05/11/2024	FECHA DE ADJUDICACIÓN:	LI	HOJA :	314
REQUISICIÓN :	24 SIGD. SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	769	2401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	240101 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	ING. JOSÉ SALVADOR GONZÁLEZ CASTILLO JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TI.	OBSERVACIONES:	ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGN-0104-2024- PARTIDA ÚNICA	LUGAR DE RECEPCIÓN:	SECRETARIA INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL, AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE FIRMA, 3ER. PISO, CO. 10, OF. 1010, EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES	TELÉFONO:	449 9102560 EXT. 516									
ELABORO	Mel	REVISÓ	C. A. G. M. B.	AUTORIZO	C. P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS																
DATOS DE FACTURACION:	SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI01103004 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180																				



ANEXO B
NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 1 de Noviembre del 2024.
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N048-2024

OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN SOLICITADO	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OFERTADO
1	1	PIEZA	<p>UNIDAD DE ALMACENAMIENTO NAS MARCA HUAWEI MODELO OCEANPROTECT X3000</p> <p>* ALMACENAMIENTO 150 TB (TERABYTE) CRUDOS ° 10 DISCOS DE 960 GB (GIGABYTE) SSD (DISCO DE ESTADO SOLIDO). ° 19 DISCOS DE 8 TB (TERABYTE) 7.2K RPM (REVOLUCIONES POR MINUTO).</p> <p>* 6 UNIDADES DE RACK (EN TOTAL).</p> <p>* DOBLE CONTROLADORA SAS (CONEXIÓN EN SERIE SCSI).</p> <p>* AC (CORRIENTE ALTERNA) 1240V (VOLTIOS) HVDC (ALTO VOLTAJE).</p> <p>* 256 GB (GIGABYTE) MEMORIA CACHE.</p>	<p>UNIDAD DE ALMACENAMIENTO NAS MARCA HUAWEI MODELO OCEANPROTECT X3000</p> <p>* ALMACENAMIENTO 150 TB (TERABYTE) CRUDOS ° 10 DISCOS DE 960 GB (GIGABYTE) SSD (DISCO DE ESTADO SOLIDO). ° 19 DISCOS DE 8 TB (TERABYTE) 7.2K RPM (REVOLUCIONES POR MINUTO).</p> <p>* 6 UNIDADES DE RACK (EN TOTAL).</p> <p>* DOBLE CONTROLADORA SAS (CONEXIÓN EN SERIE SCSI).</p> <p>* AC (CORRIENTE ALTERNA) 1240V (VOLTIOS) HVDC (ALTO VOLTAJE).</p> <p>* 256 GB (GIGABYTE) MEMORIA CACHE.</p>

Roxana González Nájera



		<ul style="list-style-type: none">* 8 PUERTOS DE RED LAN (RED DE ÁREA LOCAL).* 4 PUERTOS 10 GB ETH (GIGABYTE ETHERNET) (INCLUYE MODO MULTIPLE SFP+ (SMALL FORM-FACTOR PLUGGABLE PLUS)).* 4 PUERTOS SAS (CONEXION EN SERIE SCSI) 3.0.* 12 PUERTOS 3.5 PULGADAS SAS (CONEXION EN SERIE SCSI).* SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE BAJO ESQUEMA DE LICENCIA PERPETUA PARA 150 (TB) BACKUP STORAGE SOFTWARE ESSENTIAL.* SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE BAJO ESQUEMA DE LICENCIA PERPETUA HYPERENCRYPTION.* 3 AÑOS DE HI-CARE PREMIER SOPORTE Y GARANTÍA DIRECTO DEL FABRICANTE CON COBERTURA Y ATENCIÓN LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.* DEBERÁ INCLUIR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DIRECTO	<ul style="list-style-type: none">* 8 PUERTOS DE RED LAN (RED DE ÁREA LOCAL).* 4 PUERTOS 10 GB ETH (GIGABYTE ETHERNET) (INCLUYE MODO MULTIPLE SFP+ (SMALL FORM-FACTOR PLUGGABLE PLUS)).* 4 PUERTOS SAS (CONEXION EN SERIE SCSI) 3.0.* 12 PUERTOS 3.5 PULGADAS SAS (CONEXION EN SERIE SCSI).* SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE BAJO ESQUEMA DE LICENCIA PERPETUA PARA 150 (TB) BACKUP STORAGE SOFTWARE ESSENTIAL.* SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE BAJO ESQUEMA DE LICENCIA PERPETUA HYPERENCRYPTION.* 3 AÑOS DE HI-CARE PREMIER SOPORTE Y GARANTÍA DIRECTO DEL FABRICANTE CON COBERTURA Y ATENCIÓN LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.* INCLUYE SIN COSTO ADICIONAL PARA LA: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DIRECTO DEL
--	--	---	--



		<p>DEL FABRICANTE STORAGE PLANNING, DESIGN, AND IMPLEMENTATION. (PLANEACIÓN DE ALMACENAMIENTO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN).</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA ENTREGA DEL EQUIPO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL DÍA SIGUIENTE NATURAL A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA POSTERIOR AL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO REALIZADO DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE CON SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA POSTERIOR AL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO REALIZADO DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE CON SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA</p>	
--	--	---	--



ÉPSILON
TRES

		<p>GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS, QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104, 3ER. PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P.20180, EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN SITIO.</p>	<p>DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS, QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104, 3ER. PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P.20180, EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN SITIO.</p>
--	--	--	---

FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Protesto lo necesario a la
Fecha de su presentación

Roxana Gonzalez Mendez

ROXANA GONZALEZ MENDEZ
APODERADA LEGAL
EPSILON TRES S.A.P.I. DE C.V.



C
ÉPSILON
TRES

ANEXO C
NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 1 de Noviembre del 2024.
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N048-2024

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	PIEZA	<p>ALMACENAMIENTO NAS MARCA HUAWEI MODELO OCEANPROTECT X3000</p> <p>* ALMACENAMIENTO 150 TB (TERABYTE) CRUDOS</p> <p>° 10 DISCOS DE 960 GB (GIGABYTE) SSD (DISCO DE ESTADO SOLIDO).</p> <p>° 19 DISCOS DE 8 TB (TERABYTE) 7.2K RPM (REVOLUCIONES POR MINUTO).</p> <p>* 6 UNIDADES DE RACK (EN TOTAL).</p> <p>* DOBLE CONTROLADORA SAS (CONEXIÓN EN SERIE SCSI).</p> <p>* AC (CORRIENTE ALTERNA) 240V (VOLTIOS) HVDC (ALTO VOLTAJE).</p> <p>* 256 GB (GIGABYTE)</p>	\$2,675,000.00	\$2,675,000.00	\$428,000.00	\$3,103,000.00

Roxana González Monroy.

Original

30

C Precio Convención Alrededor

MEMORIA CACHE.

* 8 PUERTOS DE RED LAN
(RED DE ÁREA LOCAL).

* 4 PUERTOS 10 GB ETH (GIGABYTE ETHERNET) (INCLUYE MODO MULTIPLE SFP+ (SMALL FORM-FACTOR PLUGGABLE PLUS)).

* 4 PUERTOS SAS
(CONEXION EN SERIE
SCSI) 3.0.

* 12 PUERTOS 3.5
PULGADAS SAS
(CONEXION EN SERIE
SCSI).

* SUSCRIPCIÓN DE
SOFTWARE BAJO
ESQUEMA DE LICENCIA
PERPETUA PARA 150
(TB) BACKUP STORAGE
SOFTWARE ESSENTIAL.

* SUSCRIPCIÓN DE
SOFTWARE BAJO
ESQUEMA DE LICENCIA
PERPETUA
HYPERENCRYPTION

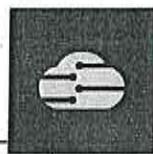
* 3 AÑOS DE HI-CARE
PREMIER SOPORTE Y
GARANTÍA DIRECTO DEL
FABRICANTE CON
COBERTURA Y
ATENCIÓN LAS 24
HORAS LOS 7 DÍAS DE LA
SEMANA

* INCLUYE SIN COSTO
ADICIONAL PARA LA
SECRETARIA DE

 Ventas@epsilon3.mx

+52 (449) 252 36 82 | +52 (449) 392 84 18

RFC: ETR150331CFB
Razón Social: EPSILON TRES S.A.P.I. DE C.V.
Av. Convención de 1914 poniente #106 int. 4,
Fracc. Del Valle 11100 San. C.P. 20080 Aguascalientes, Ags.



		<p>INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DIRECTO DEL FABRICANTE STORAGE PLANNING, DESIGN, AND IMPLEMENTATION. (PLANEACIÓN DE ALMACENAMIENTO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN).</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA ENTREGA DEL EQUIPO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL DÍA SIGUIENTE NATURAL A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA POSTERIOR AL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO REALIZADO DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE CON SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA POSTERIOR</p>		
--	--	--	--	--

Roxana González Mendoza

✓ Axel

✓ Cesar González Mendoza

✓ Roxana González Mendoza

✓



		<p>AL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO REALIZADO DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE CON SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS, QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104, 3ER. PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P.20180, EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN SITIO.</p>			
GRAN TOTAL:		\$2,675,000.00	\$428,000.00	\$3,103,000.00	
TRES MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 MN					

NOTA:

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el **LICITANTE** en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total **deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.**
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
5. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

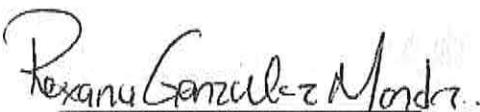
Roxana González Mendoza.



EPSILON
TRES

Condiciones de pago:	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA ENTREGA DEL EQUIPO.
Tiempo de entrega de los BIENES:	30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL DÍA SIGUIENTE NATURAL A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
Tiempo de reposición de los BIENES:	4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA POSTERIOR AL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO REALIZADO DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE CON SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.
Tiempo de reparación de los BIENES:	4 HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA POSTERIOR AL LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO REALIZADO DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE CON SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.
Lugar de entrega de los BIENES:	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104, 3ER. PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P.20180, EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
Vigencia de la proposición:	<u>DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</u>
Garantía:	3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS, QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.

Protesto lo necesario a la
Fecha de su presentación


ROXANA GONZALEZ MENDEZ
APODERADA LEGAL
EPSILON TRES S.A.P.I. DE C.V.

SIN TEXTO

✓

Resumen de la actividad

□

7